



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 066 DE 2010 DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 267/

CONCEPCIÓN, 16 de junio 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 45° del D.S. N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 066 del 15 de Abril del año 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Compra Venta entre Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Talcahuano a Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada; Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano; Certificado de vigencia de la Sociedad Transportes Colectivos Tacotal limitada;; Copia de Escritura de Constitución de Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada; Memo Jurídico del Abogado Asesor, Seremi de Transportes y Telecomunicación del Biobío; Solicitud de Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada para la modificación de la resolución de funcionamiento de Terminal; visita Inspectiva de fecha 21 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio s/n de fecha 23 de diciembre de 2016, Hector Medel Faúndez, Rut 6.237.090-4, representante legal de la Sociedad de Transportes Colectivos Tacotal Limitada, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 066 del 15 de abril del año 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos al Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Talcahuano. Ubicado en calle David Fuentes N° 305, de la comuna de Talcahuano, recinto clasificado como categoría A-4, con capacidad de hasta 100 vehículos diarios.

2.- Que la petición de modificación a la Resolución Exenta N° 066/2010 se justifica debido al cambio de propietario que ha tendido el inmueble y a la modificación de las líneas usuarias del terminal. Sin perjuicio de lo anterior se mantiene la capacidad total del terminal.

3.- Que, los cambios señalados precedentemente se justifican en los siguientes documentos:

- a) Contrato de Compra Venta de inmueble, celebrado, por Escritura Pública de fecha el 25 de agosto del año, N° de repertorio 1336-2016, del notario público Juan Roberto Arias Garrido entre Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Talcahuano a Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada.
- b) Certificado de Dominio vigente, de fecha 9 de mayo del año 2017, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano donde se acredita que el inmueble ubicado en calle Thompson N° 169 y David Fuentes N° 305 es propiedad de la Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada.



- c) Copia de Escritura Pública, de fecha 25 de enero del año 2016, N° de repertorio 95-2016, del notario público Juan Roberto Arias Garrido, donde se acredita la Constitución de Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada
- d) Certificado de Vigencia de fecha 9 de mayo del año 2017, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, donde se acredita que la Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada se encuentra vigente.
- e) Informe Jurídico 29-2017, de fecha 28 de marzo del año 2017, del Abogado Asesor, Seremi de Transportes y Telecomunicación del Biobío donde consta que la Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada puede dedicarse al rubro de transporte público de pasajero y que don Hector Medel Faúndez es su representante.
- f) Solicitud de Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada para la modificación de la resolución de funcionamiento de Terminal.

4.- Que, en atención a los antecedentes señalados en los puntos anteriores, se hace procedente modificar la Resolución Exenta N° 066/2010.

R E S U E L V O:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 066/2010, de fecha 15 de abril de 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 066/2010 indicada, por el siguiente:

Autorízase el funcionamiento del terminal de vehículos para el servicio de locomoción colectiva urbana prestada con autos, ubicado en calle David Fuentes N° 305, de la ciudad de Talcahuano, de responsabilidad de la Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada, Rol Único Tributario N° 75.552.092-4, terminal clasificado en categoría A-4, conforme a la tabla establecida en el Art. 4.13.6 D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de la recepción definitiva del mencionado terminal.

b) Sustitúyase el resuelvo N° 4 letra a) de la Resolución Exenta N° 066/2010 indicada, por el siguiente:

"b) Hará uso del terminal el servicio de taxis colectivos urbanos de la ciudad de Talcahuano cuyo responsable es la Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada, Rol Único Tributario N° 75.552.092-4, servicio de taxis colectivos signado como línea 17 de la ciudad de Talcahuano, con recorrido, Troncal: David Fuentes – Av. Colón – Lago Llanquihue – Av. Pescador y la Variante 1: Riquelme – Alto Horno – Río Mapocho – Valdivia".

c) Sustitúyase el resuelvo N° 4 letra b) de la Resolución Exenta N° 066/2010 indicada, por el siguiente:

"b) El representante legal de la línea usuaria será don Hector Armando Medel Fúnez, cédula nacional de identidad N° 6.237.090-4, con domicilio en calle Logo Petrohue N° 243, Villa San Eugenio, de la Ciudad de Talcahuano".

d) Sustitúyase el resuelvo N° 4 letra d) de la Resolución Exenta N° 66/2010 indicada, por el siguiente:

"d) El administrador del terminal será don Hector Armando Medel Faúndez, cédula nacional de identidad N° 6.237.090-4, con domicilio en calle Logo Petrohue N° 243, Villa San Eugenio, de la Ciudad de Talcahuano".



2.- En lo no modificado se mantiene íntegra y vigente la Resolución Exenta N° 066 de 15 de abril de 2010 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.-

CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO



CAL/AMM/FUC



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 267 DE 16 DE JUNIO DE 2017

Por Resolución Exenta N° 267, del 16 de junio de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxis colectivos urbanos, ubicado en calle David Fuentes N° 305, de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío. El tipo de terminal es un terminal de vehículos clasificado en "Categoría A-4", conforme a lo indicado en el artículo 45° bis del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de Recepción Definitiva del mencionado Terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 100 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxis colectivos urbanos de la comuna de Talcahuano, cuyo responsable es la Sociedad Transportes Colectivos Tacotal Limitada, Rol Único Tributario N° 75.552.092-4, servicio de taxis colectivos signado como línea 17 de la ciudad de Talcahuano, con recorrido, Troncal: David Fuentes - Av. Colón - Lago Llanquihue - Av. Pescador y la Variante 1: Riquelme - Alto Horno - Río Mapocho - Valdivia". B) El administrador del terminal será Hector Armando Medel Faúndez C) El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIOBÍO



CAL/AMM/FLUO



DL 37

MEMORANDUM DL N° 327

Santiago, 03 JUL 2017

**DE: SERGIO STEPHAN ORELLANA
JEFE DIVISION LEGAL (S)**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto por cuenta del interesado en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 267 y su correspondiente extracto, de fecha 16 de junio de 2016; de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, mediante la cual se "Modifica Resolución Exenta N° 066 de 2010 de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio."

Saluda atentamente a Ud.,




SERGIO STEPHAN ORELLANA
Jefe División Legal
Subsecretaría de Transportes (s)



Distribución:

- Oficina de Partes
- Centro de Documentación

SS 20521